

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2011-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad**Razón Social**

ENTIDAD MUNICIPAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL CUSCO S.A. - EPS-SEDACUSCO S.A.

R.U.C. : N° 20136353315
Representante Legal : Arq. Jesús Guzmán Vallenas
Cargo : Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Plaza San Francisco N° 332 - 344 – CUSCO
Teléfono : (084) 225421 (084) 244424 y (084) 240420
Fax : 084-236321
E-MAIL : sedacusco@telematic.com.pe
Presupuesto 2010 : PIA S/.26, 287,039

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**a. Antecedentes de la entidad**

SEDACUSCO S.A., fue creada por Decreto Legislativo N° 574, D. Leg. 601 y su Reglamento D. S. N° 134-90/PMC referido a la transferencia del SENAPA del Ministerio de Vivienda y Construcción de la Empresa Filial SEDACUSCO a la Municipalidad Provincial del Cusco. En la actualidad la EPS SEDACUSCO S. A., está constituida como sociedad anónima por acciones de propiedad de las Municipalidades Provinciales del Cusco, Paucartambo y los Distritales de: Santiago, Wanchaq, San Sebastián y San Jerónimo (Cusco).

La Entidad Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento Seda Cusco Sociedad Anónima – EPS SEDACUSCO S.A. es un empresa pública de derecho privado, cuya actividad se rige por la Ley General de Sociedades N° 26887, Ley General de

Servicios de Saneamiento N° 26338 y el Texto Único Ordenado de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA y Ley N° 28870 “Ley para optimizar la Gestión de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento; se encuentra bajo supervisión de la Superintendencia Nacional de Saneamiento SUNASS, dentro del marco dispuesto por la Ley N° 24948 “Ley de la Actividad Empresarial del Estado” y la Ley N° 28411, “Ley General del Sistema de Nacional de saneamiento”

Aplica políticas de desarrollo, control operación, mantenimiento, planificación, financiación, normatividad, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión, asesorías y asistencia técnica de saneamiento.

En materia presupuestal, por el Ejercicio 2009 se encuentra sujeta a la siguiente Normatividad que regula el proceso presupuestario de las Entidades de Tratamiento Empresarial, bajo la que se encuentra la EPS. SEDACUSCO.

Directivas:

- Directiva Nro. 007-2007-EF/76.01-“Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial - aprobada por Resolución Directoral Nro. 027-2008-EF/76.01 y. Resolución Directoral N° 027-2009-EF/76.01 “Aprueban modificaciones a la Directiva N° 07-2007-EF/76.01 Directiva para la Programación, Formulación del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial”.
- Directiva Nro. 04-2009-EF/76.1 – para la “Aprobación del Presupuesto Institucional de las Entidades de Tratamiento Empresarial “- Aprobada por Resolución Directoral N° 041-2009-EF/76.01
- Directiva N° 01-2010-EF/76.01”Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial” aprobada por Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01.
- Directiva para la evaluación del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2010 de las Entidades de Tratamiento Empresarial“, que a la fecha de emisión del presente documento aún no ha sido publicada.
- Directiva N° 04-2009-GG-EPS SEDACUSCO S.A. Directiva de Austeridad, Racionalidad, Disciplina en el Gasto y de Ingresos de Personal Presupuestaria para el Año Fiscal 2010.

Para la ejecución de sus acciones de control se encuentra sujeta a lo dispuesto por la Ley N°. 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, así como el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobada por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG

Tiene por objeto la prestación de servicios de saneamiento, considerados de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional con la finalidad de proteger la salud y el medio ambiente dentro de su jurisdicción en la ciudad del Cusco.

SEDACUSCO S.A. tiene como Visión “Ser Empresa de servicios de saneamiento líder a escala nacional y referente a nivel latinoamericano, que cuenta con el mas alto grado de indicadores de calidad de servicio, financieramente sólida, orientada a una gestión empresarial eficiente hasta alcanzar la satisfacción del cliente”.

Asimismo, como Misión “Somos una empresa de propiedad municipal, que presta servicios de saneamiento básico con estándares de calidad internacional, con personal profesional y capacitado generando tecnología propia para conservar e ambiente, ampliar la cobertura impulsando mayores inversiones para mejorar la

Aplica políticas de desarrollo, control operacional, mantenimiento , planificación , financiación, normatividad, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión, asesorías y asistencia técnica de saneamiento.

Está constituida por la Junta General de Accionistas, un Directorio, Gerencia General, dos Gerencias de Apoyo, y dos Gerencias de Línea, así como cuatro oficinas de Planeamiento, Oficina del órgano de control Institucional, Oficina de Asesoría y Defensa Legal y Oficina de Imagen Institucional.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

La EPS. SEDACUSCO S.A desarrolla actividades relacionadas al servicio de abastecimiento de agua potable y servicio de alcantarillado y comprende los siguientes sistemas:

Abastecimiento de Agua Potable:

- Sistema de Tratamiento que comprende Captación, Conducción de Agua Cruda, Tratamiento, Almacenamiento y Conducción de agua tratada.
- Sistema de Distribución que comprende almacenamiento, redes de distribución, dispositivos de entrega al usuario, conexiones domiciliarias, medición de consumo, unidad sanitaria y otros.

Alcantarillado Sanitario y Pluvial.

- Sistema de Recolección que comprende conexiones domiciliarias, redes, colectores, emisores y sumideros.
- Sistema de tratamiento y disposición de aguas servidas.
- Sistema de recolección y disposición de aguas de lluvias.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2010

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal de la Entidad Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento del Cusco S.A. “EPS. SEDACUSCO S.A.”, las Administraciones Locales de Paucartambo, así como las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (almacenes, obras en curso)¹.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Entidad Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento del Cusco S.A. – EPS SEDACUSCO S.A. al 31.DIC.2010, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados³.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Entidad Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento del Cusco S.A. – EPS SEDACUSCO S.A. al 31.DIC.2010; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio.
- Proyectos de Inversión u Obra Pública efectuadas por Administración Directa y por Contrata, ejecutados tanto con recursos del Shock de Inversiones como con recursos propios.
- Procesos de captación, tratamiento, almacenamiento y distribución de agua potable, recolección de aguas servidas y mantenimiento de los equipos electromecánicos del Sistema Vilcanota.
- Medición, facturación, atención de reclamos, refacturaciones y venta de servicios colaterales.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

³ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

- Estado situacional de los procesos legales iniciados por la EPS. SEDACUSCO S.A. o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Ocho (8) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Ocho (8) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Ocho (8) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva

acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ⁴.

- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁵.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Prevía suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Oficinas que para el efecto disponga la Entidad Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento del Cusco S.A. – EPS SEDACUSCO S.A., y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Cuarenta (40) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2010, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁶.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Dos (02) Auditores
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Civil
- Un (01) Ingeniero Sanitario

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

⁴. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁵ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

⁶ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría

Para la calificación de la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, se tomará en consideración lo siguiente⁷:

- Capacitación en control gubernamental, Gestión Pública y temas afines, impartida por la Escuela Nacional de Control, Universidades, Colegios Profesionales, Instituciones de Educación Superior autorizados por el Ministerio de Educación, Entidades rectoras u Organismos Cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con una antigüedad no mayor de tres (03) años y con una duración mínima de 18 horas.

Los estudios en el extranjero impartidos por Organismos Cooperantes, Universidades u Organismos Oficiales, deberán ser acreditados con documento legalizado vía consular, y de ser el caso, con su respectiva traducción simple.

Asimismo, se considerará como capacitación de los socios y personal profesional, entre otros, la participación como docente en la Escuela Nacional de Control en materia de control gubernamental.

f. Requisito Adicional de la Sociedad

La Sociedad de auditoría acreditará experiencia en auditorías financieras a empresas de Saneamiento.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁸.

h. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la

⁷ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto, Literal d) del Reglamento.

⁸ Artículo 65° de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles".

firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.

- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

i. Modelo de Contrato⁹

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, a la **CPC. MIRYAM GAMARRA CONTRERAS, Jefe del Órgano de Control Institucional.**

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	54,621.85
Impuesto General a las Ventas	S/.	9,831.93
TOTAL	S/.	64,453.78

Son: Sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres 78/100 Nuevos Soles

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Entidad Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento del Cusco S.A. – EPS SEDACUSCO S.A., las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

⁹ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.